Fecha de clasificación: 04/04/2017
Unidad Administrativa: Unidad de Enlace Legislativo
Reservada: No
Periodo de reserva:
Fundamento Legal:
Ampliación de periodo de reserva: 0 años
Confidencial: Si (Datos Curriculares)
Fundamento Legal: Art. 113, fracción I de la LFTAIP.
Rúbrica del Titular de la Unidad:
Fecha de desclasificación: Indefinida
Rúbrica y cargo del servidor público:

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS

Oficio No. SELAP/300/761/17
Ciudad de México, a 4 de abril de 2017

CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P r e s e n t e s

Por este medio me permito comunicar a ustedes que, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que el órgano de gobierno de la Comisión Federal de Competencia Económica se integrará por siete comisionados incluyendo el Comisionado Presidente, designados en forma escalonada por el Ejecutivo Federal con la ratificación de ese Órgano Legislativo, por lo que somete a su consideración la designación del **C. Alejandro Faya Rodríguez** como **Comisionado de la Comisión Federal de Competencia Económica**, por un periodo de nueve años.

Asimismo, anexo al presente la comunicación original suscrita por el Titular del Ejecutivo Federal, así como los datos curriculares de la citada persona.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

RECIBIDO
2017 ABR 4 PM 7 00
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
003012

C.c.p. **Lic. Miguel Ángel Osorio Chong**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.
Lic. Misha Leonel Granados Fernández, Consejero Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales del Ejecutivo Federal.- Presente.- Ref. oficio número 3.0398/2017.
Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.
Minutario
UEL/311

VMG/RCC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

La competencia económica es un factor esencial para aumentar el bienestar de la población y de la cual se beneficia la economía en su conjunto, ya que los consumidores tienen la opción de escoger entre diferentes proveedores y cuentan con alternativas para adquirir un bien o servicio, y a su vez los competidores deben esforzarse por ofrecer mejor calidad en sus productos o servicios para atraer a los posibles compradores a precios competitivos.

Es por ello, que dentro de los objetivos del Gobierno de la República se encuentra brindar prosperidad en la economía para garantizar la libre competencia y productividad de las empresas. Para tal efecto, se considera fundamental fomentar la competencia económica en todos los sectores de la economía, especialmente en aquellos que resultan estratégicos para su desarrollo, y en consecuencia incentivar el crecimiento económico, social y cultural del país.

En este contexto, el 11 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, mediante el cual se otorgó a la Comisión Federal de Competencia Económica el carácter de órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha señalado la importancia en la independencia de la autoridad en materia de competencia económica y de los reguladores, como un elemento clave para la aplicación efectiva del marco regulatorio de la competencia económica.

A lo largo de estos cuatro años de ejecución de la reforma constitucional en materia de competencia económica y en el contexto económico prevaleciente, obligan a esta Comisión a fortalecer las acciones vinculadas con su mandato constitucional: garantizar la

libre competencia y concurrencia, así como prevenir y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

Asimismo, la Comisión se ha esforzado por promover un marco regulatorio favorable a la competencia y eficiencia de los mercados. En este sentido, ha promovido la inclusión de los principios de competencia y libre concurrencia en el diseño e implementación de regulaciones, a fin de incidir en las políticas económicas, sectoriales y regulatorias en beneficio de los consumidores.

La Comisión ha focalizado sectores económicos estratégicos que deben ser regulados para lograr la eficiencia y efectiva competencia, por lo que ha realizado acciones en el sector energético, en particular en los mercados de gasolina, diésel y gas licuado del petróleo; el sector financiero y el de medicamentos, así como una revisión al marco jurídico de los procedimientos de contrataciones públicas que realizan los gobiernos en el país. La intención es promover de manera proactiva que en esos mercados predominen condiciones de competencia efectiva que garanticen una operación competida y eficiente.

De acuerdo con información emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica, durante el año 2016, concluyó el análisis de 138 concentraciones, de las cuales 132 fueron autorizadas y 2 condicionadas. Cabe destacar que el valor de las transacciones realizadas fue de más de un billón de pesos.

Asimismo, durante 2016, la Comisión inició 10 investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas en los mercados de comercialización de gasolina, servicios portuarios, comercialización nacional de tortillas de maíz, servicio de taxis en el aeropuerto internacional de Cancún, servicio de laboratorio clínico, comercialización de medicamentos, entre otros.

Concluyó 6 procedimientos seguidos en forma de juicio, de los cuales 5 fueron sancionados y emitió 2 dictámenes preliminares en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia. De igual forma, realizó 52 análisis a diversos marcos regulatorios, emitiendo opinión en 8 de ellos y generando loas correspondientes recomendaciones para que los anteproyectos de leyes o reglamentos sean competitivos.

Para el cumplimiento de los objetivos referidos, resulta de la mayor importancia la integración y organización del órgano de gobierno de la Comisión Federal de Competencia Económica, para lo cual el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que se integra por siete comisionados, incluyendo el comisionado Presidente, designados por el Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado.

Para tal efecto, dicho precepto constitucional exige la integración de un Comité de Evaluación, conformado por los titulares del Banco de México, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, encargado de emitir la convocatoria pública para cubrir las vacantes producidas en dicho órgano, verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y aplicar a los aspirantes un examen de conocimientos en la materia.

Con motivo de la vacante que se generó a partir del 1o. de marzo de 2017 para ocupar el cargo de Comisionado del referido órgano constitucional autónomo, el 26 de octubre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria pública para participar en el procedimiento de selección de aspirantes al cargo y el 2 de diciembre del propio año se publicó en el mismo medio de difusión oficial la relación de los aspirantes que fueron seleccionados por el Comité de Evaluación, toda vez que cumplieron con los requisitos constitucionales y las directrices establecidas en la Convocatoria.

El 10 de diciembre de 2016, se realizaron los exámenes de conocimientos que aplicó el referido Comité, y el 20 de diciembre del mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación la lista de los cinco aspirantes que obtuvieron las calificaciones aprobatorias más altas en dichos exámenes, la cual fue remitida al Ejecutivo Federal a mi cargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 constitucional.

Por lo antes expuesto, y con el objeto de que sea cubierta la vacante en el órgano de gobierno de la Comisión Federal de Competencia Económica, con fundamento en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Senado de la República la designación del C. Alejandro Faya Rodríguez, como Comisionado de la Comisión Federal de Competencia Económica, por un periodo de nueve años, contados a partir de la fecha en que esa H. Soberanía tenga a bien emitir la ratificación respectiva.

El C. Faya Rodríguez es Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana. Tiene Maestría en Políticas Públicas Comparadas en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y una Maestría en Derecho Europeo y Comparado por la Universidad de Oxford. Asimismo, cuenta con diplomados en Contratos Mercantiles y Negocios en la Universidad Iberoamericana (2003) y en Derecho Internacional Público y Privado en la Academia de Derecho Internacional de la Haya, en los Países Bajos (2000).

Actualmente, se desempeña como Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales en la Comisión Federal de Competencia Económica. Ocupó los cargos de Jefe de la Unidad de Diseño e Implementación de Políticas Públicas para la Productividad, Director General de Inversión Extranjera y Director General Adjunto de Asuntos Internacionales, todos ellos en la Secretaría de Economía, durante los años 2004 a 2014.

En el ámbito académico, destaca su labor como Profesor del Diplomado en Regulación en el Centro de Investigación y Docencia Económicas (2016); Profesor de Posgrado impartiendo la materia Derecho de la Inversión Extranjera, en la Universidad Nacional Autónoma de México (2005 a 2008) y Profesor en Contratos, Inversión Extranjera, Tratados Internacionales y Derecho Económico en la Universidad Iberoamericana (2004).

Asimismo, ha publicado y colaborado en diversos artículos para distintos medios impresos y electrónicos, entre los que destacan: "Derechos Humanos y Tratados de Inversión" (2016); "De la COFETEL al IFETEL" (2013); "Arreglos Institucionales de los Órganos de Mejora Regulatoria: Una Propuesta de Reforma para la Comisión Federal de Mejora Regulatoria" (2011) y "Fortalecer a los Reguladores" (2010), entre otros.

El C. Alejandro Faya Rodríguez cumple con los requisitos que establece el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y como se podrá corroborar con la documentación que se anexa al presente, cuenta con una trayectoria profesional y académica que lo acredita como candidato idóneo para integrar el órgano de gobierno de la Comisión Federal de Competencia Económica, por lo que estoy cierto que de contar con la aprobación de esa soberanía, a través de este mecanismo de colaboración entre poderes y órganos constitucionales autónomos, la persona designada desempeñará tan alta encomienda de manera independiente, objetiva e imparcial, y la cual será en beneficio de nuestro país.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Comunicado por el que se somete a la ratificación del Senado de la República la designación del C. Alejandro Faya Rodríguez como Comisionado de la Comisión Federal de Competencia Económica, por un periodo de nueve años, contados a partir de la fecha en que esa H. Soberanía tenga a bien emitir la ratificación respectiva.

Reitero a usted, ciudadano Presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2017.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENRIQUE PEÑA NIETO

HCC

P.R. 17